

MAAG/mrm

Sesión Ordinaria número 6

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las diez horas y diez minutos del día once de febrero de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Alcalde Presidente: _____ D. Carlos Martínez Mínguez.
Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejala: _____ D^a. Lidia Sanz Molina.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Báñez Iglesias.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretario Gral.: _____ D. Mariano A. Aranda Gracia.
Interventor: _____ D. José Luis López Navarro.

Excusa su asistencia D. Fco. Javier Muñoz Expósito.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 4 de febrero de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.-RESOLUCIÓN DE AYUDAS PRESENTADAS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 2021 A ENERO DE 2022, PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 3 AÑOS MATRICULADOS/AS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CURSO 2021/2022.

Con fecha 24 de noviembre de 2021 se publicó en el B.O.P. de Soria nº 133 el extracto de la convocatoria de ayudas para el curso 2021/2022, destinadas a financiar gastos a familias con hijos e hijas entre 0 y 3 años matriculados/as en cualquiera de los cursos del primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil Municipal "Rosa León" ubicada en la C/ Cabildo de los Heros s/n de Soria y de

MAAG/mrm

la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" ubicada en el Polígono Industrial *Las Casas II* de Soria.

La Base Segunda recoge que las ayudas se pagarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231 48904 y 231 48905 del presupuesto general municipal.

La Base Cuarta establece que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el curso escolar.

Desde el 25 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022 se han presentado 22 solicitudes de ayuda, 15 correspondientes a niños y niñas matriculados/as en la E.I.M. "Gloria Fuertes" del Polígono Industrial *Las Casas II* de Soria y 7 solicitudes de niños y niñas matriculados/as en la E.I.M. "Rosa León" de Cabildo de los Heros s/n.

De las 22 solicitudes presentadas hay 12 concedidas y 10 desestimadas.

Respecto a las solicitudes aprobadas, la cuantía de la ayuda será de un tercio del coste de la factura mensual (de septiembre de 2021 a julio de 2022) con un importe máximo de 80 €/mes, con abono a mes vencido, que se ingresará en la cuenta bancaria facilitada por el/la solicitante previa acreditación mensual por parte del beneficiario del pago de la cuota.

Respecto a las solicitudes desestimadas, todas son por superar baremo económico.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

La resolución de las ayudas presentadas entre los meses de noviembre de 2021 y enero de 2022 para financiar gastos a familias con hijos e hijas de 0 a 3 años matriculados/as en las escuelas infantiles de titularidad municipal, curso 2021/2022, de acuerdo a la relación adjuntada y que obra en el expediente.

MAAG/mrm

3º.-RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 RELATIVO A APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON 20 VIVIENDAS, 34 APARCAMIENTOS Y 20 TRASTEROS EN C/ MOSQUERA DE BARNUEVO PARCELA C/A-1, MANZANA C SUR-D 1 DE ESTA LOCALIDAD, PROMOVIDO POR EUROPEA DE VIVIENDAS DUERO SORIA. S.L.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente relativo a la rectificación de error solicitada.

La Junta de Gobierno Local la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, y de conformidad en un todo con su contenido acuerda:

Rectificar el error en el acuerdo adoptado en fecha 24 de septiembre de 2021 en el siguiente sentido:

Donde dice:

*"APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS MISMAS (**FASE I. CIMENTACIÓN**), PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON 20 VIVIENDAS, 34 APARCAMIENTOS Y 20 TRASTEROS (CADA UNO DE LOS CUALES IRÁ ASOCIADO A UNA VIVIENDA CONCRETA) EN C/ MOSQUERA DE BARNUEVO PARCELA C/A-1, MANZANA C SUR-D 1 DE ESTA LOCALIDAD".*

Y,

1.- Aprobar proyecto básico y proyecto de ejecución (fase I. Cimentación) suscrito por D. Ignacio Cabrerizo de Marco".

Debe decir:

*"APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS MISMAS (**FASE I. CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA**), PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON 20 VIVIENDAS, 34*

MAAG/mrm

APARCAMIENTOS Y 20 TRASTEROS (CADA UNO DE LOS CUALES IRÁ ASOCIADO A UNA VIVIENDA CONCRETA) EN C/ MOSQUERA DE BARNUEVO PARCELA C/A-1, MANZANA C SUR-D 1 DE ESTA LOCALIDAD”.

Y,

1.- Aprobar proyecto básico y proyecto de ejecución (fase I. Cimentación y estructura) suscrito por D. Ignacio Cabrerizo de Marco”.

Manteniendo el resto el contenido el acuerdo en idénticos términos que el adoptado en fecha 24 de septiembre de 2021.

4º.-APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS MISMAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN PARCELA 17.3 B) PLAN PARCIAL SUR-9, PROMOVIDO POR TIERNO ROMANILLOS S.L.

Visto el proyecto básico y de ejecución para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje en parcela 17.3 b) Plan Parcial SUR- 9 suscrito por los técnicos D. Carlos Severino Garcés y D. Felipe Ceña Jodra; y promovido por "TIERNO ROMANILLOS S.L."

El expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha de 3 de febrero de 2022, así como por la técnico de Administración General en fecha 7 de febrero del año actual.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar proyecto básico y de ejecución para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje en parcela 17.3 b) Plan Parcial SUR- 9 suscrito por los técnicos D. Carlos Severino Garcés y D. Felipe Ceña Jodra.

SEGUNDO: Conceder licencia de obras a TIERNO ROMANILLOS S.L. autorizando su inicio.

MAAG/mrm

TERCERO: Deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones, además de las especificadas, en su caso, en los informes técnicos emitidos al efecto:

3.1.- De conformidad con lo establecido en el art. 300 del RUCyL, deberá instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un **cartel informativo** conforme a las siguientes reglas:

En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

El incumplimiento en su instalación es considerado infracción leve (art. 348.4.g) del RUCyL, lo que determinará a la apertura de los correspondientes expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística (restauración y sancionador).

3.2.- Los **plazos** para la ejecución de las obras contempladas en proyecto contados desde la notificación del otorgamiento de licencia serán:

Plazo de inicio: 6 meses.

Plazo de finalización: 36 meses.

Plazo de interrupción máxima: 12 meses.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de las prórrogas que sean solicitadas de conformidad con lo previsto en el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/04 de 29 de enero).

5º.-CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA FUNDACIÓN CAEP DE LA PROVINCIA DE SORIA. PRIMER 50 % DE LA APORTACIÓN DEL EJERCICIO 2022.

MAAG/mrm

Vista la solicitud presentada por el Sr. Gerente de la Fundación CAEP de Soria, de abono de la cantidad correspondiente al primer 50 % de la aportación Municipal en el ejercicio actual. La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de Julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, Acuerda:

Conceder, a la Fundación CAEP de la Provincia de Soria, la cantidad de / 65.000 € /, en concepto de Ayuda económica correspondiente al primer 50 % de la aportación Municipal del ejercicio de 2022, con cargo a la partida 341. 48901 del vigente Presupuesto General.

6º.-APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES CULTURALES PRIMER TRIMESTRE 2022.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana de fecha 28/01/2022, relativa a **la propuesta presentada por ELITE ESPECTACULOS SL (CIF. - B-97763312) para la realización de los siguientes espectáculos en el Pabellón Polideportivo San Andrés:**

19/02/2022 – “GISELA CONCERT KIDS” – 18:00 horas.

20/02/2022 – “ESTIRANDO EL CHICLE” – 18:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda: La aprobación de la propuesta realizada por la empresa ELITE ESPECTACULOS SL., así como la concesión **de una ayuda económica de 25.000 €, asumiendo los costes de la producción local de acuerdo a los términos fijados en la propuesta presentada (escenario, linóleo, sillas,...)**

7º.-APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL “REDENCIÓN”.

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación de Protección Animal "Redención", la Junta de Gobierno Local, órgano competente de

MAAG/mrm

conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda: Prestar su conformidad al mismo, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

En Soria, a .. de ... de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D^a María Poza Peñalba, Presidenta de la Asociación "Redención. El Hogar de los Animales en Soria" (en adelante, Asociación "Redención"), con CIF ...

Intervienen, respectivamente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Soria y de la Asociación "Redención", en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente. Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir, y al efecto

EXPONEN

1.- La vigente Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos y de compañía establece en su artículo 34, en relación con la tenencia de animales, que *"el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para evitar la proliferación de animales vagabundos y abandonados... Los animales extraviados, los vagabundos y los abandonados serán recogidos por los servicios municipales especializados y trasladados a la perrera municipal"*, añadiendo el artículo 37 de dicha ordenanza que *"podrán celebrarse Convenios de Colaboración con Asociaciones u otras entidades públicas o privadas que tengan entre sus fines la protección de los animales a las que podrá encomendarse la recogida, custodia y mantenimiento temporal de los animales vagabundos o abandonados, a los que se considere oportuno no sacrificar, hasta su cesión o adopción por particulares"*.

2.- La Asociación "Redención" es una entidad sin ánimo de lucro que realiza una notable labor de defensa de los animales abandonados, encontrándose entre sus fines la protección de los mismos, colaborando con el Ayuntamiento a fin de evitar su sacrificio, acogiéndolos hasta su cesión o adopción por particulares, una vez transcurrido el tiempo máximo de estancia en las perreras municipales o cuando su capacidad no permite la estancia de los diversos ejemplares recogidos.

3- Asimismo, desde 1 de enero de 2014, el Consorcio Diputación Provincial de Soria- Ayuntamiento de Soria para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos de la provincia de Soria, en aplicación de la normativa vigente, ha prohibido la entrada de residuos no urbanos en el Centro de Tratamiento de Residuos de Golmayo (Soria). Dado que los residuos generados por la Asociación "Redención" en su Centro de Recogida de Animales no tienen la calificación de urbanos, han de trasladarlos, en tanto se arbitre otra solución, a la planta de tratamiento ubicada en el municipio de Agreda (Soria). El transporte hasta dicha localidad, y las tasas por el tratamiento a efectuar en la misma, incrementan los costes de su eliminación, haciéndolos inasumibles para el correcto funcionamiento de la Asociación.

4.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Soria, consciente de la importancia de la labor desempeñada por la Asociación "Redención", considera necesario ayudarla en los gastos generados por la acogida de los animales abandonados y/o vagabundos trasladados desde la perrera municipal y por la eliminación y tratamiento de residuos.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

MAAG/mrm

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer un régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Soria y la Asociación "Redención", por el que el primero subvencionará parte de los gastos de alimentación y tratamientos de los perros acogidos procedentes de la perrera municipal y de eliminación y tratamiento de residuos generados por la actividad de la Asociación en su Centro de Recogida de Animales. La Asociación "Redención", por su parte, se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Soria, en los términos que se concreten y en la medida de sus posibilidades, en el acogimiento de los animales abandonados y/o vagabundos trasladados desde la perrera municipal, para evitar su sacrificio y hasta su cesión o adopción por particulares y en las campañas de concienciación y protección animal que el Ayuntamiento de Soria realice.

SEGUNDA. - Importe de la ayuda. Justificación.

El Ayuntamiento de Soria subvencionará con un máximo de 15.000 euros anuales los gastos de alimentación, tratamientos veterinarios, eliminación y tratamiento de los residuos no urbanos generados por la actividad de la Asociación en su Centro de Recogida de Animales.

La subvención será anticipada por el Ayuntamiento de Soria, siendo abonada íntegramente dentro del primer trimestre de cada año de vigencia del Convenio, previa solicitud por parte de la Asociación.

La Asociación "Redención" deberá justificar el empleo de dicha subvención en las finalidades descritas. A tal efecto, habrá de aportar facturas por dichos conceptos, al menos por el importe subvencionado, en el último trimestre de cada año. De no alcanzar el referido importe, procederá la minoración proporcional de la subvención, debiendo reintegrarse el exceso.

En lo no previsto en el presente Convenio será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa de desarrollo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la citada Ley 38/2003, la presente subvención directa estará prevista en el Presupuesto Municipal.

TERCERA. - Vigencia del Convenio, causas de resolución y efectos.

El presente Convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2.022 por un periodo máximo de cuatro años improrrogables. La finalización del plazo no impedirá la suscripción, si las partes lo estiman oportuno, de nuevos convenios de colaboración con el mismo objeto, si la necesidad que atiende no se halla satisfecha por otra vía.

El presente Convenio y desde el día de su entrada en vigor, deja sin efecto el suscrito en fecha 10 de octubre de 2.019 y se podrá resolver antes del transcurso del plazo, por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral, en este caso fundada, bien en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, bien en la habilitación de otra fórmula más eficiente de resolver el objeto del convenio.

CUARTA. - Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación, cumplimiento, resolución y efectos de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir por razón de su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, por duplicado ejemplar.

8º.-RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO ADOPTADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE CALZADAS DE VÍAS

PÚBLICAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS CASAS" DE LA CIUDAD DE SORIA.

Visto el expediente de referencia, advertido error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de febrero del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda: Proceder a su rectificación en el siguiente sentido:

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de febrero de 2022, en relación con el contrato de Ejecución de las obras de asfaltado de calzadas de vías públicas en el Polígono Industrial "Las Casas" de la ciudad de Soria mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, porcentaje de baja más bajo a aplicar sobre cuadro de precios y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Ejecución de las obras de asfaltado de calzadas de vías públicas en el Polígono Industrial "Las Casas" de la ciudad de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y proyecto de ejecución a la mercantil CIF ... CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, SLU. con un porcentaje de baja aplicable sobre el cuadro de precios del 6,66%.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica de la mercantil CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, SLU, que ha obtenido la mayor puntuación con un total de 100 puntos, una vez aplicada la fórmula matemática recogida en el PCAP.

MAAG/mrm

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar a la mercantil CIF:... CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, SLU, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

NOVENO. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, en este caso a la dirección facultativa de las obras y al representante del Ayuntamiento en el presente contrato, si lo hubiese.

9º.-RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO ADOPTADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ACERAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS CASAS" DE LA CIUDAD DE SORIA.

Visto el expediente de referencia, advertido error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de febrero del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda: Proceder a su rectificación en el siguiente sentido:

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de febrero de 2022, en relación con el contrato de Ejecución de las obras de pavimentación aceras en el Polígono Industrial "Las Casas" de la ciudad de Soria mediante procedimiento abierto simplificado, con un

MAAG/mrm

único criterio de adjudicación, porcentaje de baja más bajo a aplicar sobre cuadro de precios y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Ejecución de las obras de pavimentación aceras en el Polígono Industrial "Las Casas" de la ciudad de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y proyecto de ejecución a la mercantil CIF ... CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, SLU. con un porcentaje de baja aplicable sobre el cuadro de precios del 12,70%.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica de la mercantil CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, SLU, que ha obtenido la mayor puntuación con un total de 100 puntos, una vez aplicada la fórmula matemática recogida en el PCAP.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar a la mercantil CIF: ... CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, SLU, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

MAAG/mrm

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

NOVENO. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, en este caso a la dirección facultativa de las obras y al representante del Ayuntamiento en el presente contrato, si lo hubiese.

10º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ELABORADO POR LA TÉCNICO MUNICIPAL, QUE REGISTRARÁN EL CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LA CALLE 9 DE LAS PISTAS DE ATLETISMO DEL ANTIGUO ESTADIO DE LOS PAJARITOS".

Visto el expediente tramitado para la contratación del "Suministro e instalación del césped artificial de la calle 9 de las pistas de atletismo del antiguo estadio de Los Pajaritos" mediante procedimiento abierto simplificado sumario, siendo el precio del contrato, conforme al art. 100 de la Ley 9/2017, el siguiente:

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es: 38.335,55€ (21% de IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el contrato de "Suministro e instalación del césped artificial de la calle 9 de las pistas de atletismo del antiguo estadio de Los Pajaritos" mediante

MAAG/mrm

procedimiento abierto simplificado sumario, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente.

Siendo el presupuesto base de licitación es de 38.335,55 (21% IVA incluido).

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas elaborado por la Técnico Municipal Doña Sandra Izquierdo, que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. La presentación de ofertas se efectuará de forma electrónica obligatoriamente.

11º.-INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE "CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL PUESTO DE VENTA Nº 1 DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SORIA, ASÍ COMO LA CÁMARA FRIGORÍFICA Nº 5 SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO 2 DEL CITADO EDIFICIO".

Primero. –Por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2021 se acordó la resolución del Contrato de Concesión de dominio público del puesto de venta nº 1 y su zona de almacenamiento, en el mercado municipal de abastos, sito en la calle Bernardo Robles, por incumplimiento culpable del contratista con incautación de la fianza definitiva habiéndose concedido a el plazo de 5 días hábiles a fin de que alegase lo que a su derecho conviniera en relación con la referida incautación de la garantía.

MAAG/mrm

Segundo. –Habiéndose notificado el acuerdo de resolución de contrato a fin de que alegara en relación con la incautación de la garantía la referida notificación ha sido rechazada en sede electrónica. Transcurridos 5 días hábiles no consta que se haya formulado alegación alguna en relación con la incautación de garantía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Para la incautación de la garantía definitiva será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 97 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Ley 39/2015 de 15 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 40 a 46 reguladores de las notificaciones. Según dispone el artículo 43.4 “cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido”. Así mismo dispone el párrafo 5º del artículo 41 (Condiciones Generales para la práctica de la notificación) que “cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.” La notificación electrónica se entiende por tanto rechazada cuando han transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido y una vez rechazada la notificación se entiende que empieza a contar el plazo que en el contenido de la misma se establece ya sea para presentar alegaciones o los recursos correspondientes.

Visto lo anteriormente expuesto, en el presente caso, “Concesión de dominio público del puesto de venta nº 1 y su zona de almacenamiento, en el mercado municipal de abastos, sito en la calle Bernardo Robles” cuyo adjudicatario es FRUTAS Y VERDURAS DON FRUTA S.C con CIF ..., acordada la resolución del contrato por incumplimiento culpable, y habiéndose concedido plazo de

MAAG/mrm

alegaciones respecto a la incautación de la garantía definitiva prestada, resultando rechazada la notificación electrónica efectuada por transcurso del plazo de 10 días naturales sin haber efectuado el acceso, y transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, por la técnico que suscribe el presente se informa favorablemente acordar la incautación de la garantía definitiva.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Acordar la incautación de la garantía definitiva presentada en metálico (mediante transferencia bancaria) en fecha 19 de octubre y por importe de 2.100 € por FRUTAS Y VERDURAS DON FRUTA S.C con..., para garantizar el cumplimiento del contrato de "Concesión del dominio público del puesto de venta nº 1 de la planta baja del edificio del mercado municipal de abastos de Soria, así como la Cámara Frigorífica nº 5 situada en la planta sótano 2 del citado edificio".

SEGUNDO. El presente acuerdo será notificado a FRUTAS Y VERDURAS DON FRUTA S.C con ...

12º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y DE SAN SATURIO DE LA CIUDAD DE SORIA.

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio de aseguramiento de las fiestas de San Juan y de San Saturio mediante procedimiento abierto, siendo el precio del contrato, conforme al art. 309 de la Ley 9/2017, el siguiente:

El **Presupuesto Base de Licitación** del contrato: 122.000 € por los dos años de duración del contrato.

MAAG/mrm

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la prestación del servicio de aseguramiento de las fiestas de San Juan y de San Saturio de la ciudad de Soria, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente de 122.000 € con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de ejecución. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

FUERA DEL ORDEN DÍA

Discutidos los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia aprobada de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delibera sobre los asuntos que se indicarán y adopta los siguientes acuerdos:

MAAG/mrm

1º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA DEL INMUEBLE CALLE ZAPATERÍA Nº 12, CONOCIDO COMO "EL TRINQUETE".

Visto el expediente de referencia y de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación para la **adquisición directa** del siguiente inmueble:

Finca de Soria nº: 114; C.R.U.: 42006000360300

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1926; Libro: 536; Folio:85; Inscripción:10

DESCRIPCIÓN: URBANA. - Una CASA sita en el término de Soria, en la calle Zapatería, señalada con el número 12, con sus adyacentes de trinquete, corral y patio, y otras dependencias consistentes en local destinado a frontón y vivienda, y dos plantas altas y desván, con tres viviendas en cada planta con dos pequeños corrales interiores de la misma propiedad. Y linda: su conjunto por la derecha entrando, Este, casa número 10 de la calle Zapatería propiedad de Don ...; por su izquierda, Oeste, la casa número 14 de la calle Zapatería, propiedad de Don ...; frente, Sur, por donde tiene su fachada principal, la dicha calle Zapatería, o sea, calle de su situación; y espalda, Norte, otra casa propiedad de Don Ocupa una superficie métrica de mil metros cuadrados.

Referencias catastrales:

4739211WM4243N0001BM

4739211WM4243N0004MR

4739211WM4243N0007EY

4739211WM4243N0010EY

4739211WM4243N0002ZQ

MAAG/mrm

4739211WM4243N0005QR

4739211WM4243N0008RU

4739211WM4243N0003XW

4739211WM4243N0006WT

4739211WM4243N0009TI

TITULARES ACTUALES:

Nombre:

N.I.F.:

Título: Herencia

Naturaleza del Derecho: Propiedad

Carácter: Privativo

Participación: **una tercera parte en pleno dominio**

Fecha Documento: 18 de marzo de 1995

Autoridad: Polvorosa Mies, Juan

Sede Autoridad: Aranda de Duero

Protocolo: 121/1995

Inscripción: 8ª

Fecha inscripción: 08/04/98

Tomo/Libro/Folio: 811/87/89

Título: Compraventa

Naturaleza del Derecho: Propiedad

Carácter: Sociedad de gananciales

MAAG/mrm

Participación: **una sexta parte indivisa en pleno dominio**

Fecha Documento: 24 de marzo de 1999

Autoridad: Jesús García Sánchez

Sede Autoridad: Salamanca

Protocolo: 967/1999

Inscripción: 9ª

Fecha inscripción: 26/06/99

Tomo/Libro/Folio: 1926/536/85

Título: Compraventa

Naturaleza del Derecho: Propiedad

Carácter: Privativo

Participación: **una sexta parte indivisa en pleno dominio**

Fecha Documento: 24 de marzo de 1999

Autoridad: Jesús García Sánchez

Sede Autoridad: Salamanca

Protocolo: 967/1999

Inscripción: 9ª

Fecha inscripción: 26/06/99

Tomo/Libro/Folio: 1926/536/85

Título: Herencia

Naturaleza del Derecho: Nuda propiedad

MAAG/mrm

Carácter: Privativo

Participación: **una sexta parte indivisa en nuda propiedad**

Fecha Escritura: 25 de agosto de 2003

Notario: Don José Manuel Benítez Bernabé

Población: Soria

Protocolo: 323/2003

Inscripción: 10ª

Fecha inscripción: 05/12/03

Tomo/Libro/Folio: 1926/536/85

Título: Herencia

Naturaleza del Derecho: Nuda propiedad

Carácter: Privativo

Participación: **una sexta parte indivisa en nuda propiedad**

Fecha Documento: 25 de agosto de 2003

Notario: Don José Manuel Benítez Bernabé

Población: Soria

Protocolo: 323/2003

Inscripción: 10ª

Fecha inscripción: 05/12/03

Tomo/Libro/Folio: 1926/536/85

Título: Herencia

Naturaleza del Derecho: Usufructo

Carácter: Privativo

MAAG/mrm

Participación: **una tercera parte en usufructo**

Fecha Documento: 25 de agosto de 2003

Notario: Don José Manuel Benítez Bernabé

Población: Soria

Protocolo: 323/2003

Inscripción: 10ª

Fecha inscripción: 05/12/03

Tomo/Libro/Folio: 1926/536/85

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA: NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA: Gravada esa finca con un censo de 0.96.- euros de interés anual que pagan los herederos de Los hermanos ..., que poseen el dominio directo de la finca de este número, por herencia de su padre, por mitad e iguales partes, según consta en la inscripción 6ª, al folio 205 vuelto del tomo 274. Las naturalezas del derecho de los propietarios que constan en las inscripciones 8ª, 9ª y 10ª, hacen referencia al dominio útil de sus respectivas participaciones.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, constados a partir del día 26/06/99m por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Inscripción 9, al folio 85 del tomo 1.926, libro 536.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 05/12/03, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Inscripción 10, al folio 85 del tomo 1926, libro 536.

SEGUNDO. Formalizar la correspondiente escritura pública a favor del Ayuntamiento a partir de la fecha de notificación de la adjudicación directa del bien inmueble objeto, sin perjuicio de que los gastos que se ocasionen como consecuencia de la adquisición se asuman por el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

A las diez horas y treinta minutos finaliza la sesión, doy fe, el Secretario General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MAAG/mrm